

## Resumen del Informe Final en relación a la Auditoría realizada en los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción de Capital

El trabajo fue realizado en 2 etapas:

**1. Primera etapa:** consistió en la constitución de los auditores en los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia de la Capital, en donde el equipo auditor pudo verificar in situ 2492 (dos mil cuatrocientos noventa y dos) expedientes de Asistencia Alimenticia, tramitados desde el año 2013 hasta el año 2021, a fin de identificar los juicios que no contaban con resolución provisoria y/o sentencia definitiva que resuelva sobre la asistencia alimenticia. Luego se cotejó la información obtenida con el sistema informático, lo cual arrojó del total de expedientes auditados; 595 (quinientos noventa y cinco) de ellos no contaban con ninguna resolución que establezca algún monto en concepto de asistencia alimenticia, ya sea en forma provisoria o definitiva.

Lo cual se visualiza en el siguiente cuadro:

### Informe detallado por Juzgado – Niñez y Adolescencia, Capital

Turnos	Total de expedientes Auditados	A.I Provisorio	S.D	Caducidad, Finiquito y Desistimiento de Instancia	Sin Resolución
1°	237	94	89	6	48
2°	429	247	108	3	71
3°	419	172	144	1	102
4°	586	172	224	0	190
5°	493	190	166	6	131
6°	328	168	106	1	53
	<b>2492</b>	<b>1043</b>	<b>837</b>	<b>17</b>	<b>595</b>

### Informe porcentual por Juzgado – Niñez y Adolescencia, Capital

Turnos	Con Resolución*	Sin Resolución*	Otros*
1°	77%	20%	3%
2°	83%	17%	1%
3°	75%	24%	0%
4°	68%	32%	0%
5°	72%	27%	1%
6°	84%	16%	0%

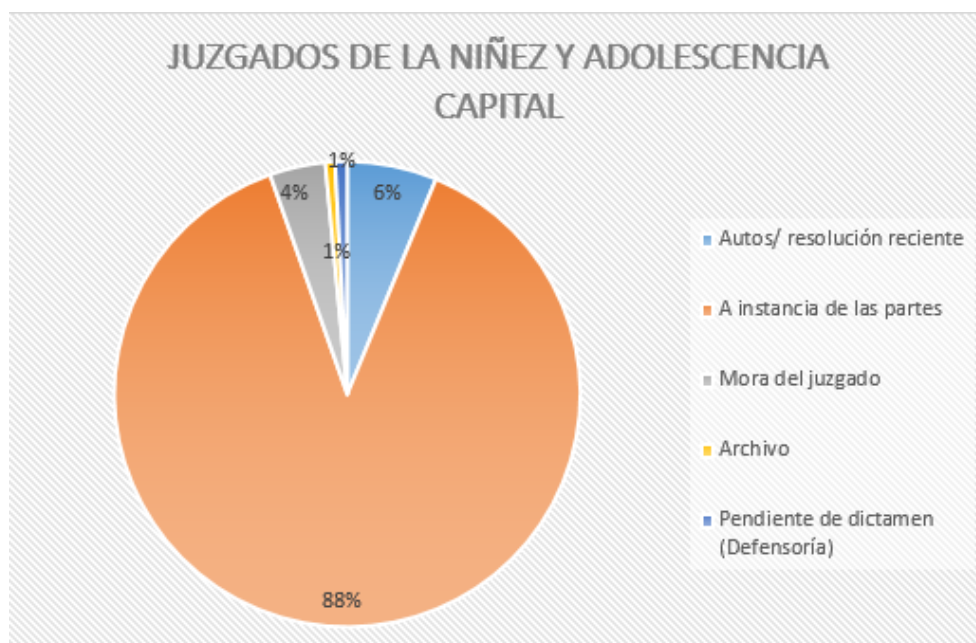
*\*En relación al total de Expedientes Auditados*

**2. Segunda etapa:** se procedió a una nueva constitución en los Juzgados con la lista obtenida en la Primera Etapa, a fin de dilucidar el motivo del porque los 595 (quinientos noventa y cinco) expedientes, aún no contaban con resolución en relación al monto de la Asistencia Alimenticia.

Se detallan los motivos por el cual dichos expedientes no contaban con una resolución en relación al monto de la Asistencia Alimenticia:

- **Autos/ resolución reciente:** refiere a aquellos expedientes, en los cuales el juzgado procedió al llamamiento de autos o a dictar resolución, posterior a la verificación en la primera etapa.
- **A instancia de las partes:** los expedientes que se encuentran sin movimiento debido a la falta de impulso procesal de las partes (falta de notificación, diligenciamiento de los oficios, defectos de forma en la promoción de la demanda).
- **Mora del Juzgado:** se trata de los expedientes que registraron incumplimiento en los plazos legales.
- **Archivo:** son aquellos expedientes remitidos al Archivo General de los Tribunales del Poder Judicial, por no registrar movimiento o actuaciones.
- **Pendiente de dictamen (Defensoría):** son aquellos expedientes en los cuales, se corrió vista a la Defensoría y que, en el momento de la auditoría, se encontraban pendiente de dictamen.

Considerando los totales por ítems y secretarías se procedió al cálculo porcentual que se refleja en el siguiente gráfico:



Estado	Totales	Estado	Porcentajes
Autos/ resolución reciente	37	Autos/ resolución reciente	6%
A instancia de las partes	526	A instancia de las partes	88%
Mora del juzgado	23	Mora del juzgado	4%
Archivo	4	Archivo	1%
Pendiente de dictamen (Defensoría)	5	Pendiente de dictamen (Defensoría)	1%
	<b>595</b>		<b>100%</b>

Es importante destacar que el resultado y el análisis que arrojó esta auditoría en relación a los Juicios de Asistencia Alimenticia tramitados en los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia de la Capital, realizada en los seis turnos, sobre los **595 expedientes que no contaban con resolución**, que fueron objeto de esta 2da. Etapa del **100%** de los mismos el **88%**, no cuenta con resolución que ordena el monto asignado para la asistencia alimenticia a favor del niño/a u adolescente a causa de la falta del impulso procesal de las partes, de conformidad a lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia, considerando que, se pudo visualizar en la mayoría de los casos, diferentes escenarios en los que se vieron involucradas las partes, como ser la falta de notificación de providencias, las audiencias no llevadas a cabo por incomparecencia de las partes, la falta de diligenciamiento de pruebas admitidas por el juzgado, los defectos de forma en las diferentes presentaciones, entre otras causas; y que sólo el **4%** de los expedientes obedecen a la mora judicial, lo cual puede ser justificado al volumen de expedientes que son tramitados en esta instancia.